



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xpPG5ZRT%2FTDQ2H35jHfH5idje%2BVU7Auffu811aqhzPk%3D



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 17 de noviembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0179078-2023

Señor
ORLANDO TAMARA VASQUEZ
Email: tamary31@gmail.com
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 011400390022000. Radicado EXT-AMC-23-0131816.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, y con respecto al predio identificado con la Referencia Catastral No. 011400390022000, localizado en la T 54 84 25 Mz 39 L0 22, del barrio El Pozón de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo **URBANO** y un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO A.**

CUADRO No. 1 REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION

USOS	RESIDENCIAL TIPO A RA
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar y bifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrío** - Arq. Asesor Externo SPL

Revisó: **Isabel Polo Bahoque** - P.E. Código 222 grado 41





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xpPG5ZRT%2FTDO2H35JnFH5idje%2BVU7Auffu811aqhzPK%3D>



ALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
TEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
TANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Codigo de registro: **EXT-AMC-23-0131816**
Fecha y Hora de registro: **24-oct-2023 10:24:48**
Titular que registro: **Leal Barrios, Duliana Esther**
Institución del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**
Titular Responsable: **AMADOR HAWKINS, FRANKLIN**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **D6064265**
www.cartagena.gov.co

Cartagena 24 de octubre del 2023

Sres.
Secretaría de planeación distrital de Casrtagena

Con lial saludo.

Por medio de la presente, me permito hacer solicitud de certificado de uso de suelo del precio con la siguiente descripción.

MATRICULA INMOBILIARIA: 060-128791
REFERENCIA CATASTRAL No: 01-14-0039-0022-000
DIRECCIÓN: Barrio El Pozón Manzana 39 Lote 24 primera etapa, Cartagena Bolívar

Para el motivo de comunicación deje el siguiente correo electronico y número de celular:

Mail: amary31@gmail.com
Celular: 3006120188

Atte.

ORLANDO/TÁMARA VASQUEZ
C.C. 73.230.000 de San Juan Nepomuceno Bolívar

